

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PULGAR

Se aprueba y autoriza por Decreto de Alcaldía dictado con fecha de 29 de octubre, la publicación del padrón de la tasa por prestación del servicio de C.A.I., alojamiento del Centro Social, Ayuda a Domicilio, Gimnasio I y Gimnasio II correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2013.

Los citados padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Pulgar, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La cobranza en período voluntario tendrá lugar del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

Finalizado el período de pago voluntario los recibos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Quienes no tengan domiciliado el pago de su recibo, podrán efectuar el correspondiente abono en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales del Banco Castilla La Mancha y Caja Rural de Castilla La Mancha de esta localidad.

Pulgar 29 de octubre de 2013.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 10369